

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**NAVALAFUENTE**

OFERTAS DE EMPLEO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2019, se aprobaron las bases específicas por las que se rige el Proceso Selectivo de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal para proveer, mediante concurso oposición, dos plazas de educadores infantiles del Ayuntamiento de Navalafuente.

El primer ejercicio de la fase de oposición, previsto en la base décima de las bases generales por las que se rige este proceso selectivo, se celebró el día 10 de octubre de 2019, a las 17:00 horas, en el salón de actos municipal, sito en Camino Real de Bustarviejo, número 2, de este término municipal. Dicho ejercicio consistió en resolver un test de sesenta preguntas, versando sobre el contenido del programa que figura en las bases.

Con fecha 16 de octubre se publicaron las calificaciones provisionales del primer ejercicio de la fase de oposición, abriéndose un plazo de tres días hábiles para realizar posibles reclamaciones por parte de los/las aspirantes y, si bien se presentaron once alegaciones con contenido muy similar, el tribunal acordó desestimarlas y convocar para el día 5 de noviembre el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Las calificaciones provisionales del segundo ejercicio se publicaron el 13 de noviembre de 2019, disponiendo un plazo de tres días para alegaciones, elevándose a definitivas el 2 de diciembre de 2019.

Con fecha de 23 de diciembre de 2019 se remite a esta Alcaldía acuerdo adoptado por los miembros del Tribunal Calificador (anexo a este Decreto), en el que, previa descripción de una serie de “hechos lo suficiente graves”, se comunica la renuncia expresa de sus miembros.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en base al escrito suscrito por todos los miembros del referido Tribunal Calificador, se acuerda dejar sin efecto el primer ejercicio de la fase de oposición por las razones indicadas en el mismo; no obstante, y teniendo en cuenta que el resultado del primer ejercicio condiciona e incide en el segundo, en aras de la mayor seguridad jurídica, resuelvo:

Primero.—Aceptar la renuncia expresa de todos los miembros del Tribunal Calificador, nombrando un nuevo Tribunal Calificador.

Segundo.—Anular y dejar sin efecto los actos del proceso selectivo correspondientes a los dos ejercicios de la fase de oposición y, en consecuencia, retrotraer el procedimiento de selección a la celebración del primer ejercicio, convocando nuevamente a los aspirantes presentados a la celebración del mismo, cuya fecha se señalará en los próximos días.

Tercero.—Notificar la resolución a los interesados a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento y con expresión de los recursos que quepan frente a la misma.

Cuarto.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Navalafuente, a 2 de enero de 2020.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.—La secretaria-interventora (a efectos de fe pública), Natalia García Valcárcel.

(02/589/20)

